

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0133-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de febrero de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 5208-2019-UNHEVAL, del 19.DIC.2019, se renovó a partir del 01 de enero al 29 de febrero de 2020, el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a los servidores contratados por la UNHEVAL (desde el año 2009, 2018 y 2019), que figuran en los anexos adjuntos, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 31.DIC.2019; disponiendo suscriban el contrato de renovación dentro de los tres días de emitida la resolución;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, mediante Informe N° 843-2019-UNHEVAL-URRHH, de fecha 30.DIC.2019, solicita al Rectorado, la reconsideración en cuanto a la Resolución Consejo Universitario N° 5208-2019-UNHEVAL, para que sean RENOVADOS los contratos de los siguientes servidores, con efectividad desde el primero de enero de 2020 al 29 de febrero de 2020; debido a que por error involuntario se les omitió de la lista de renovación: CAS 2009: Maribel Gerónimo Tarazona, abogada de la Oficina de Asesoría Legal; CAS 2018: Lissette Elizabeth Lastra Sobrado, Secretaria de la Dirección de la Escuela de Odontología; Sara Jackeline Oliveros Malpartida, Técnico de Laboratorio del Laboratorio Central; CAS 2019: Sixto Reynoso Noreña, Personal de Campo Canchan; Heinz Yuri Vara Arosemena, Especialista Programador de la Unidad de Desarrollo Tecnológico; Yesenia Corina Cabello Ramirez, Personal de Limpieza del Centro Preuniversitario Valdizano;

Que el Rector, mediante Proveído N° 11100-2019-UNHEVAL-R, del 31.DIC.2019, autoriza la reconsideración solicitada por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior";

Que, en la sesión ordinaria N° 38 de Consejo Universitario, del 17.ENE.2020, ante la reconsideración, el pleno acordó ampliar los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 5208-2019-UNHEVAL, del 19.DIC.2019, aprobándose la renovación, a partir del 01 de enero al 29 de febrero de 2020, de **contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS**, de los siguientes servidores contratados por la UNHEVAL (desde el año 2009, 2018 y 2019), que fueron omitidos por error material, cuyos contratos vencieron el 31.DIC.2019; señores:

- CAS 2009
 1. Maribel Gerónimo Tarazona, abogada de la Oficina de Asesoría Legal.
- CAS 2018
 2. Lissette Elizabeth Lastra Sobrado, secretaria de la Dirección de la EP de Odontología
 3. Jakeline Oliveros Malpartida, técnico de laboratorio del Laboratorio Central.
- CAS 2019
 4. Sixto Reynoso Noreña, personal de campo Canchán.
 5. Heinz Yuri Vara Arosemena, especialista programador de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
 6. Yezenia Corina Cabello Ramirez, personal de limpieza del Centro Preuniversitario Valdizano;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0080-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0122-2020-UNHEVAL que encargó las funciones de Secretario General al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, por los días 03 y 04 de febrero del 2020;

RECIBIDO
03 FEB. 2020
N° Registro:
Mesa: 2020/02/03

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO
SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0133-2020-UNHEVAL

-2-

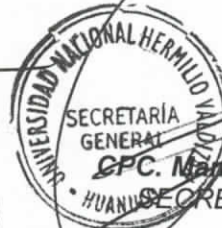
SE RESUELVE:

- 1°. **AMPLIAR** los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 5208-2019-UNHEVAL, del 19.DIC.2019, aprobándose la renovación, a partir del 01 de enero al 29 de febrero de 2020, de **contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS**, de los siguientes servidores contratados por la UNHEVAL (desde el año 2009, 2018 y 2019), que fueron omitidos por error material, cuyos contratos vencieron el 31.DIC.2019; señores; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
- CAS 2009
 1. **Maribel Gerónimo Tarazona**, abogada de la Oficina de Asesoría Legal.
 - CAS 2018
 2. **Lissette Elizabeth Lastra Sobrado**, secretaria de la Dirección de la EP de Odontología
 3. **Jakeline Oliveros Malpartida**, técnico de laboratorio del Laboratorio Central.
 - CAS 2019
 4. **Sixto Reynoso Noreña**, personal de campo Canchán.
 5. **Heinz Yuri Vara Arosemena**, especialista programador de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
 6. **Yezenia Corina Cabello Ramirez**, personal de limpieza del Centro Preuniversitario Valdizano.
- 2°. **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI AL
UTransparencia
DIGA URH
SUEyC SURPyC
File Interesados Archivo

no se transcribe a DU para conocimiento además fines

noq Yersely Karin Fiqueroa Quinona
SECRETARIA GENERAL